



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 09:30 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

CONSEJEROS

Excma. Sra. D^a María Cristina Sánchez López, Consejera de Turismo, Juventud y Deportes

Excma. Sra. D^a María Esperanza Moreno Reventós, Consejera de Educación y Cultura

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Excma. Sra. D^a Beatriz Ballesteros Palazón, Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud

Excmo. Sr. D Miguel Motas Guzmán, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda.

En el Salón de los Municipios del Palacio de San Esteban se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.



Excusa su asistencia la Excm. Sra. D^a Ana Martínez Vidal, Consejera de Empresa, Industria y Portavocía.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 Y 29 DE OCTUBRE DE 2020

El Consejo de Gobierno aprueba las actas de las sesiones celebradas los días 25 y 29 de octubre de 2020.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO REGIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la estructura, composición y funcionamiento del Observatorio regional contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)



AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA ENTRE LAS CONSEJERÍAS COMPETENTES EN MATERIA DE INFANCIA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y GOBIERNO ABIERTO ASÍ COMO DIVERSOS AGENTES SOCIALES.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno acuerda crear un grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia entre las Consejerías competentes en materia de infancia, educación, juventud y gobierno abierto así como diversos agentes sociales, con el siguiente régimen jurídico:

1. Objetivos del grupo de trabajo.

Los objetivos del grupo de trabajo serán los siguientes:

- a) Análisis y estudio de la creación de un órgano de participación de niños, niñas y adolescentes a nivel regional.
- b) Análisis de la situación y su posible actualización o reforma de la normativa regional en materia de infancia y adolescencia.
- c) Realizar propuestas en relación a la configuración de un sistema de información, desarrollo de estudios e investigaciones en materia de infancia y adolescencia, de potenciación de la formación de profesionales así como de la recogida, creación y difusión de documentación en esta materia y de la promoción de la colaboración y coordinación entre las distintas administraciones e instituciones que desarrollan actividades a favor de la infancia y adolescencia.



- d) Proponer la configuración, procedimiento y coordinación necesaria para la elaboración de informes de situación que permitan conocer la realidad de la infancia y adolescencia en la Región de Murcia.
- e) Realizar propuestas relativas a la mejora de la coordinación y adopción de medidas encaminadas a la prevención y eliminación de las situaciones de riesgo, desigualdad, marginación, inadaptación, exclusión y en todo caso, de desprotección de los jóvenes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

2. Integración administrativa y apoyo de medios.

1. La coordinación y presidencia del grupo de trabajo corresponderá a la Consejería Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

2. Para el cumplimiento de sus funciones el grupo de trabajo contará con los medios materiales y personales vinculados a la Asesoría de Información y Estudios quien, dentro de las funciones que le son atribuidas en el ámbito de sus competencias, brindará el apoyo necesario para el cumplimiento de los objetivos marcados al grupo de trabajo.

3. Composición y criterios para la designación de su presidente y de los restantes miembros.

1. El grupo de trabajo estará constituido por los siguientes 14 miembros nombrados mediante Orden de la Consejería competente en materia infancia:

- Una persona en representación de la Consejería competente en materia infancia, designada por la persona titular de dicha Consejería, quien presidirá el grupo y dirimirá con su voto los posibles empates.

- Dos personas en representación de la Dirección General competente en materia de protección y reforma del menor, designadas por la persona titular de dicha Dirección General, una de las cuales pertenecerá a la Asesoría de Información y Estudios y realizará las funciones de secretaría.

- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de educación, designada por dicha Consejería.

- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de juventud, designada por dicha Consejería.



- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de gobierno abierto, designada por dicha Consejería.
- Una persona en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, designada por esta Federación.
- Una persona en representación de UNICEF designada por la misma.
- Cuatro personas en representación de las Asociaciones o Federaciones de Asociaciones sin fin de lucro de ámbito regional de los sectores de infancia y familia, designadas por dichas entidades. La selección de las asociaciones o federaciones se realizará previo contacto, por parte de la Dirección General competente en materia de protección y reforma del menor, con las entidades que deseen formar parte del grupo de trabajo. Si hubiera más de cuatro entidades interesadas en participar de los trabajos del grupo, se realizará la selección mediante sorteo previa comunicación a las interesadas del lugar, fecha y hora en que se celebrará.

- Dos personas en representación de los dos primeros sindicatos más representativos a nivel regional, designada una persona por cada uno de estos sindicatos. En caso de variaciones en la representatividad sindical, se procederá a sustituir a la persona que represente al sindicato que ya no se encuentre entre los dos sindicatos con mayor representación sindical regional, siendo para ello designada una persona por el sindicato que ostente la mayor representación en sustitución del anterior.

2. También podrá asistir a las reuniones del grupo de trabajo quien, no siendo miembro del mismo, sea autorizado por la persona que ostente la presidencia, a iniciativa de ésta o de cualquier miembro del grupo, a los únicos efectos de informar o asesorar sobre algún asunto que se debata en ellas.

4. Funciones del grupo de trabajo.

Corresponde al grupo de trabajo elaborar informes y propuestas relativas a los objetivos recogidos en el punto 1 de este acuerdo así como la elaboración de informes complementarios que se consideren oportunos por acuerdo del grupo de trabajo o de quien ostente su presidencia. Asimismo, el grupo de trabajo podrá recabar cuantos informes se consideren necesarios para el desarrollo de sus funciones.



5. Régimen Jurídico.

El régimen jurídico del grupo de trabajo se ajustará a las normas contenidas en el capítulo III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON PRESUNCIÓN LEGAL DE VERACIDAD Y FEHACIENCIA PARA LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe del Servicio Jurídico Tributario.

En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno acuerda dejar sobre la mesa este asunto, para su posterior estudio.

AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ADHESIÓN POR PARTE DE LA CARM, AL CONVENIO FIRMADO EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2020 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES. M.P., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: EDUCA EN DIGITAL, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. Y PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE DICHO CONVENIO CONLLEVA.



Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe jurídico de las Secretarías Generales de las Consejerías de Presidencia y Hacienda y de Educación y Cultura.

Consta informe de la Dirección General de Informática Corporativa.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

1.-

A propuesta conjunta del Consejero de Presidencia y Hacienda y la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la suscripción del acta de adhesión por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Convenio firmado en fecha 29/10/2020 entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., para la ejecución del programa "Educa en digital", mediante acciones para apoyar la transformación digital del sistema educativo.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del Convenio interadministrativo entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Gobierno de la Región de Murcia y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., para la ejecución del programa "Educa en digital", mediante acciones para apoyar la transformación digital del sistema educativo.

2.-

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Autorizar el gasto que conlleva la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. para la ejecución del programa “Educa en digital”, mediante acciones para apoyar la transformación digital del sistema educativo, cuyo texto se acompaña, que supone la aportación de 1.402.026,55€ con cargo a la partida presupuestaria 11.08.00.126J.70999, Proyecto 47087.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

MODIFICACIÓN CUANTITATIVA DE UN PROYECTO CON ASIGNACIÓN NOMINATIVA DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL PARA MINORAR UN CRÉDITO A FAMDIF.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Consta informe de la Intervención General

En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la minoración del proyecto nominativo que a continuación se detalla y por el importe siguiente:



PROYECTO NOMINATIVO Y PARTIDA QUE SE MINORA		IMPORTE EUROS
18.02.00.313M.481.10	Progr.y act. de apoyo a la familia y a la infancia.	60.000,00
<i>Proyecto nominativo 46137 "A la Federación FAMDIF realizac. escuelas de familia para asoc. p.c.d. física y/u orgánica"</i>		

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo, una vez aprobado por Consejo de Gobierno, a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social para su conocimiento y efectos oportunos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDAD 2021 DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE DIFERENTES CONTRATOS DE SUMINISTROS.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de



Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 18.01.00.311A.222.01/220.01/221.09/221.01, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2020, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
18.01.00.311A.222.01	2021	88,64%	234.472,64
18.01.00.311A.220.01			
18.01.00.311A.221.09			
18.01.00.311A.221.01			

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO CON LA MANCOMUNIDAD TURÍSTICA TERRITORIO SIERRA ESPUÑA PARA EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL TERRITORIO SIERRA ESPUÑA.



Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2021 y 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 19.04.00.751E.764.03, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
19.04.00.751E.764.03	2021	----	150.000,00
19.04.00.751E.764.03	2022	----	150.000,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDADES 2021, 2022 Y 2023, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y ACCESO DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2021, 2022 y 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 6 de agosto de 2020, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
15.04.00.422K.483.05	2021	103,55%	268.389.630,71
15.04.00.422K.483.05	2022	103,55%	268.389.630,71
15.04.00.422K.483.05	2023	69,03%	178.926.420,54

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter



plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación y Cultura, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACION Y CULTURA; EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES Y EL SEF, PARA TRANSFERIR CRÉDITO DESDE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA AL SEF PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN REACTIVA, DIRIGIDO A TRABAJADORES DESEMPLEADOS.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CULTURA Y LA CONSEJERIA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES.



PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
15.05.00.4221.226.06	Reuniones, conferencia y cursos	1.170.000,00
<i>Proyecto 43646 "Programa mejora de la competencia lingüística del alumnado de primaria y secundaria"</i>		

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
13.01.00.321B.410.07	Al Servicio Regional de Empleo y Formación	1.170.000,00
<i>Proyecto 42147 "Al SEF. Plan Reactiva COVID-19"</i>		

B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
57.03.00.420.02	Actuaciones financiadas por el FSE	1.170.000,00

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
57.03.00.324B.483.56	Programas y otros cursos de formación	1.170.000,00
<i>Proyecto 46702 "A Entidades sin fin de lucro. Formación Plan Reactiva. COVID-19"</i>		

SEGUNDO.-- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito de la Consejería de Educación y Cultura; y la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Servicio Regional de Empleo y Formación, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Consejería de Educación y Cultura; de Empleo, Investigación y Universidades; y al Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación para su conocimiento y efectos.



Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y HACIENDA Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ENTRE PARTIDAS DEL CAPÍTULO I Y IV PARA HACER EFECTIVO EL COSTE ANUAL DEL 2% DE INCREMENTO RETRIBUTIVO CORRESPONDIENTE AL MÓDULO ECONÓMICO DEL SOSTENIMIENTO DE LOS CENTROS CONCERTADOS

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
11.04.00.121B.141.00 Otro personal	3.600.000,00

PARTIDA DE DESTINO	EUROS
15.04.00.422K.483.05 Centros Concertados	3.600.000,00
<i>Proyectos 17905 "Centros concertados"</i>	



SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Asamblea Regional.

INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA, RECAÍDA EN LA RECLAMACIÓN Nº 30/00797/2020.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda interponer recurso Contencioso- Administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, de fecha 29 de julio de 2020, recaída en la reclamación económico administrativa nº 30/00797/2020, interpuesta por D. [REDACTED].

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda



INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la aprobación, por la Asamblea Regional en su sesión de 6 de octubre de 2020, de la “Declaración Institucional de la Asamblea Regional de Murcia sobre Día Mundial de la Fibrosis Quística”, y encarga a las Consejerías de Salud; y de Educación y Cultura la realización de las actuaciones que procedan.

2.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción **número 10L/MOCP-0799**, aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2020, sobre “Apoyo al sector cultural, de espectáculos y eventos”, y encarga a la Consejería de Educación y Cultura la realización de las actuaciones que procedan.

3.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción **número 10L/MOCP-0675**, aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2020, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de reinicio inmediato de las obras de regeneración de la Bahía de Portmán”, y encarga a la Consejerías de Presidencia y Hacienda; Fomento e Infraestructuras la realización de las actuaciones que procedan.

4.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción **número 10L/MOCP-0803**, aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2020, sobre “Ubicación en Cartagena de una compañía de los Grupos de Reserva y Seguridad (GRS) de la Guardia Civil para hacer frente a la grave problemática de la inmigración ilegal”, y encarga a la



Consejería de Presidencia y Hacienda la realización de las actuaciones que procedan.

5.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción **número 10L/MOCP-0726**, aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2020, sobre “Plan estratégico para atraer inversión extranjera”, y encarga a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía la realización de las actuaciones que procedan.

6.-

El Consejo de Gobierno, conforme a la regulación del Control de subsidiariedad recogido en los artículos 214 y 215 del Reglamento de la Cámara, toma conocimiento del informe elaborado por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en respuesta a la solicitud de la Asamblea Regional, sobre la iniciativa legislativa de la Unión Europea relativa a Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1367/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativo a la aplicación, a las instituciones y a los organismos comunitarios, de las disposiciones del Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente [COM(2020) 642 final], dando traslado a la Asamblea Regional.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, REFERENTE AL SEGUNDO PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CADA CENTRO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020-2021.

Consejería proponente: Educación y Cultura



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados para aplicación de la ley de gratuidad de libros de texto, referente al segundo pago del importe correspondiente a cada centro durante el curso escolar 2020-2021.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE AUTISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FAUM), DESTINADA A FINANCIAR ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE APOYO AL ALUMNADO CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA), PARA EL CURSO 2020-2021.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras



de la concesión directa de una subvención a la Federación de Autismo de la Región de Murcia (FAUM), destinada a financiar actuaciones complementarias de apoyo al alumnado con trastorno del espectro autista (TEA), para el curso 2020-2021.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO NATURAL LA SIMA DE LA HIGUERA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se declara Monumento Natural la Sima de la Higuera.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

DECRETO PARA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO 87/2020, DE 6 DE AGOSTO, QUE ESTABLECE LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR CONCESIÓN DIRECTA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE CRONISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO SOBRE LA AGRICULTURA EN MURCIA A LO LARGO DE SU HISTORIA.



Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba mediante Decreto, la modificación del Decreto nº 87/2020, de 6 de agosto, que establece las normas especiales reguladoras de la subvención, otorgada mediante concesión directa, por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a favor de la Asociación de Cronistas de la Región de Murcia para la publicación del libro sobre “La agricultura en Murcia a lo largo de la historia”.

(Se une texto del Decreto como documento nº6)

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA A CANARAFLORES SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CEHEGÍN, PARA LA ADECUACIÓN DE UN INVERNADERO E INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN DE FLOR CORTADA, POR IMPORTE DE 195.000,00€

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba, mediante Decreto, las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente a CANARAFLORES SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA de Cehegín, para la adecuación de un invernadero e instalación de un centro de innovación de flor cortada en materia de mejora genética, gestión integrada de plagas (GIP) y uso sostenible de los fertilizantes y productos fitosanitarios, por importe de 195.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712I.77001, proyecto nº 47480, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al ejercicio 2020.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

AUTORIZACIÓN DE GASTO Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN JUMILLA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la contratación por procedimiento



abierto con un único criterio de adjudicación, y el gasto de las obras incluidas en el proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES FASE IX –A-2 - 2016, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JUMILLA”, con un presupuesto de licitación de 1.491.180,34 euros a cargo de la partida presupuestaria 17.04.00.531C.650.00, proyecto de inversión 43768, del presupuesto del año 2021.

Esta prevista la financiación en un 63% a cargo de FEADER, de 11,10% a cargo del Estado Español y de 25,90% a cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La nomenclatura de la CPV aprobada por el Reglamento CEE 213/2008 es 45233200-1 (trabajos diversos de pavimentación) CPA: 42.11.20 (trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas).

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 DE NACIONES UNIDAS.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación, y Administración Pública, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que



se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, por cuantía de 25.000,00 euros para el año 2020, para financiar el desarrollo de actividades formativas, de investigación y divulgación en materia de cooperación para el desarrollo en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación, y Administración Pública, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el “Código de Conducta en la Contratación Pública de la Región de Murcia”, que se adjunta como anexo, y su inclusión en el Sistema de Integridad Institucional.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo y su anexo en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y en el Portal de la Transparencia y Gobierno Abierto de la Región de Murcia.

Este acuerdo desplegará sus efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.



(Se une texto del Código como documento nº 9)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y LA EMPRESA BUSMAR, S.L.U, PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD DE LOS ALUMNOS Y PERSONAL UNIVERSITARIO A LOS CAMPUS DE LAS UNIVERSIDADES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MURCIA DURANTE EL EJERCICIO 2020.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa BUSMAR, S.L.U, CIF B-30020606 “para regular la concesión de una subvención nominativa destinada al fomento de la movilidad de los alumnos y personal universitario a los campus de las universidades ubicadas en el municipio de Murcia durante el ejercicio 2020”, por importe de 3.005,00 €.

(Se une texto del Convenio como documento nº 10)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y LA EMPRESA TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U, “PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE UNA



SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD DE LOS ALUMNOS Y PERSONAL UNIVERSITARIO A LOS CAMPUS DE LAS UNIVERSIDADES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MURCIA DURANTE EL EJERCICIO 2020”

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U, “para regular la concesión de una subvención nominativa destinada al fomento de la movilidad de los alumnos y personal universitario a los campus de las universidades ubicadas en el municipio de Murcia durante el ejercicio 2020” , por importe de 287.000,00 €.

(Se une texto del Convenio como documento nº 11)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y LA EMPRESA INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A., PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD DE LOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA DURANTE EL EJERCICIO 2020.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Interurbana de Autobuses, S.A., C.I.F. A-28170207, para regular la concesión de una subvención nominativa destinada al fomento de la movilidad de los alumnos universitarios a la Universidad Politécnica de Cartagena durante el ejercicio 2020”, por importe de 30.000,00 €.

(Se une texto del Convenio como documento nº 12)

ACUERDO SOBRE SEPARACIÓN Y DESIGNACIÓN DE VOCAL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- La separación de D. Gonzalo Gómez Barquín, Jefe de Área de Proyectos de Infraestructura del Organismo Público Puertos del Estado.

SEGUNDO.- La designación de Dña. Ana María García López, Subdirectora del Gabinete Técnico del Organismo Público Puertos del Estado, como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en representación de la Administración General del Estado

ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN Nº 12 NORMAS SUBSIDIARIAS: MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA U.A. 17 - AVDA. CIUDAD DE MÉXICO ARCHENA (EXPTE: 260/06 PLANEAMIENTO).

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

Visto el expediente de la Modificación nº 12 de las NNSS, redelimitación de la UA-17, Avenida Ciudad de México, en Archena (expte: 260/06 planeamiento), y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Archena, mediante acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2006, aprobó inicialmente la modificación de referencia, publicándose anuncio en los diarios La Razón de 21 de septiembre de 2006 y La Opinión de 4 de septiembre de 2006.



Sobre dicho documento se emitió informe por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 20 de diciembre de 2006 en el que se señalaban una serie de deficiencias.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Archena, mediante acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2009, procedió a la aprobación inicial del asunto de referencia, considerándose como Avance la anterior aprobación realizada por acuerdo plenario de 31 de julio de 2006, y entiende subsanadas las deficiencias manifestadas por ésta Dirección General, publicándose anuncio en los diarios La Razón el día 6 de julio de 2009 y La Opinión de 22 de julio de 2009.

TERCERO.- En sesión plenaria de 8 de enero de 2010, acordó su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de registrado de entrada el día 1 de febrero de 2010.

CUARTO.- Con fecha 21 de abril de 2010, el Servicio de Urbanismo emite informe sobre la documentación que hasta ese momento conforma dicha modificación, que obra en el expediente y que, por coincidir sustancialmente con el siguiente dictamen, se obvia su reproducción. Y, la Comisión de Coordinación de Política Territorial, en su sesión de 20 de mayo de 2010, y, oído el anterior informe acuerda informar favorablemente la modificación, si bien antes de su remisión a la Dirección de los Servicios Jurídicos para su aprobación definitiva debían subsanarse los siguientes errores:

- Se ha justificar el cumplimiento del artículo 7.3.8 de las NNSS sobre tendidos y elementos de infraestructura y servicios, ya que al incluirse el apoyo de la línea de alta tensión (calificado como SU-10), en suelo urbano, parte del tendido atravesaría el mismo.
- Se debe justificar el interés público de la modificación y su compensación con igual superficie en situación adecuada, analizando las afecciones resultantes (artículo 149.3 TRLSRM), en



especial las referidas al tendido eléctrico de alta tensión con paso aéreo sobre las zonas verdes EV-1 y EV-2 y la torreta de apoyo.

- Debe justificarse la alteración de la alineación de la calle conformada entre las manzanas M-2 y M-3, y tenerse en cuenta sus repercusiones fuera del ámbito de la unidad de actuación UA-17.
- Se debe solicitar informe a la Dirección General de Industrial, en relación con la línea de alta tensión.
- Se observan los siguientes errores en la documentación aportada, según se detalla en el informe técnico del servicio:
 - o Debe corresponder la edificabilidad máxima en Ficha de Planeamiento y Memoria, (17.2016 m2t). Esta edificabilidad ha de considerarse máxima teniendo en cuenta la interpretación realizada en la Modificación de NNSS nº 13, sobre el fondo máximo edificable.
 - o Existen discrepancias en la superficie de las parcelas netas edificables.

QUINTO.- Con fecha de registro de entrada 28 de julio, 10 de agosto y 13 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Archena remitió documentación para subsanar las deficiencias de la presente modificación.

Analizada la documentación aportada, el Servicio de Urbanismo, emitió nuevo informe, con fecha 3 de mayo de 2012 en el que se indica la existencia de deficiencias.

SEXTO.- Con fecha 30 de julio de 2012 (fecha de entrada 31 de julio de 2012), el Ayuntamiento de Archena remite subsanación de deficiencias, debidamente aprobadas por acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2012.

El Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio informó el 25 de marzo de 2013 que: *“dada la trascendencia y repercusión de la propuesta, procedería dar cumplida respuesta a las alegaciones presentadas, sometiendo la propuesta rectificada que fue objeto de aprobación en pleno de 30/7/2012 a un nuevo trámite de exposición pública. A resultas de este último trámite se remitirá un documento refundido, justificando la subsanación de las deficiencias y errores señalados y el interés*



público de la modificación, evaluando, en su caso, la alternativa de traslado de la torre de apoyo.”.

SÉPTIMO.- El Pleno del Ayuntamiento de Archena acordó el día 25 de octubre de 2013 desestimar las alegaciones y someter nuevamente el expediente a información pública.

Por oficio del Ayuntamiento de Archena de 8 de abril de 2015, fecha de entrada en esta Consejería de 13 de abril de 2015, se remiten el citado acuerdo plenario, la documentación técnica y la generada desde la anterior comunicación, contestando esta Dirección General con fecha 9 de septiembre de 2015 que debía aportarse acuerdo plenario sobre las alegaciones habidas en la última exposición pública, lo que se produjo en fecha 22 de enero de 2016.

OCTAVO.- El Servicio de Urbanismo emitió nuevo informe el 25 de abril de 2016 con diferentes deficiencias que fueron remitidas al Ayuntamiento de Archena por oficio de 13 de mayo de 2016.

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 28 de mayo de 2018 se acuerda remitir la documentación de subsanación a la Dirección General.

El Servicio de Urbanismo en informe de 8 de octubre de 2018 considera que se: *“subsanan las deficiencias técnicas señaladas en anterior informe de la Dirección General, no se incluyen las recomendaciones del mismo y se aporta dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia señalando que no procede revisión de oficio de la concesión de licencia de obras para el apoyo de la línea eléctrica que afecta a este expediente”.* No obstante, se requiere del citado Ayuntamiento por oficio de 16 de octubre de 2018 que proceda a la aprobación por la mayoría absoluta del Pleno de la Corporación del texto refundido de la modificación de referencia.

Este trámite es cumplimentado por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de noviembre de 2018.

NOVENO.- Este documento, informado favorablemente, es remitido a la Dirección de los Servicios Jurídicos con la propuesta para su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno.



En comunicación de fecha 5 de agosto, ésta solicita que a efectos de poder concluir informe, se complete la documentación remitida con:

1.- Pronunciamiento expreso de la Dirección General de Territorio y Vivienda sobre si la diferente zonificación que afecta a espacios libres se compensa “en situación adecuada”.

El Servicio de Urbanismo emite informe el 3 de febrero de 2020 en el que considera que “la superficie de espacios libres que se califica se halla en las proximidades de la superficie vigente que se pretende modificar. La superficie de espacios libres suprimida se encuentra al suroeste de la rotonda ejecutada y la propuesta al noroeste de dicha rotonda. En ambos casos, vigente y propuesta, puede ser utilizada para cualificar la entrada al resto del núcleo a través de este nuevo puente que complementa la trama viaria resolviendo parte de las limitaciones del tradicional Puente de Hierro.”

2.- Nuevo pronunciamiento de Confederación Hidrográfica en relación con “los aspectos informados, y en particular, sobre la afección al dominio público y a su zona de servidumbre, así como respecto de la incidencia de la actuación en el régimen de corrientes y zona de policía de cauces públicos”

El Ayuntamiento de Archena remite mediante oficios de 20 de mayo y de 4 de junio de 2020 todos los informes que constan en el expediente emitidos por la CHS, entre ellos informe favorable de la Confederación sobre disponibilidad de recursos hídricos de fecha 15 de mayo de 2020. Asimismo, consta informe del citado organismo de 26 de abril de 2012 (posterior a la aprobación provisional de 28 de febrero de 2011), en el que informa que: “..la modificación de la parcela UA 17 no afecta al contenido del informe de esta Confederación emitido con fecha 10 de mayo de 2011”.

3.- Nuevo sometimiento a la Comisión de Coordinación de Política Territorial. A este respecto, es de señalar que el expediente ya fue informado favorablemente el 20 de mayo de 2010 por este órgano, que además en la última redacción de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística, dada por el Decreto Ley 3/2020 de 23 de abril, este órganos ya no existe.



DÉCIMO.- En el presente expediente se han emitido los siguientes informes de diversos organismos:

- La Dirección General de Calidad Ambiental emitió el día 28 de enero de 2008 informe sobre el procedimiento de evaluación ambiental estratégica en el que se concluye: *“la no existencia de efectos significativos en el medio ambiente derivados de dicha Modificación Puntual, y por tanto, que no es necesario realizar la Evaluación Ambiental en los términos previstos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, debiendo incorporarse con carácter previo a la aprobación de la Modificación Puntual, las condiciones de los informes que obran en el expediente”*.

- Informes favorables de la Confederación Hidrográfica del Segura de 10 de mayo de 2011, de 26 de abril de 2012 y de 15 de mayo de 2020, en el que se analizan diversos asuntos de su competencia.

- Informe favorable de la Dirección General de Carreteras de 9 de septiembre de 2011.

- Informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 14 de febrero de 2013, favorable a la nueva ordenación y en el que se señala que: *“con respecto a la existencia de la línea eléctrica de alta tensión a 132 kV aéreo-subterránea, existe vinculación de distancias de respeto obligado correspondientes a las servidumbres expresadas en la regulación sectorial aplicable y que se ha detallado en el cuerpo de este informe”*.

UNDÉCIMO.- El Servicio Jurídico de esta Consejería emitió informe favorable con fecha 13 de febrero de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), compete al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la aprobación definitiva de



las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que, como la presente, tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos previstos en aquellos.

SEGUNDO.- La presente modificación, cuyo ámbito es de 27.363,50 m², tiene por objeto el reajuste en la delimitación de alineaciones de la edificación y de viales públicos, así como en sus espacios libres, para hacer viable su gestión urbanística conforme a la realidad física existente así como la incorporación de las deficiencias señaladas en los diferentes informes de esta Dirección General y de órganos sectoriales respecto de la Modificación originaria.

Conforme a lo previsto en el artículo 149.3 TRLSRM cuando las modificaciones de los instrumentos de planeamiento tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos deberá justificarse el interés público y su compensación con igual superficie.

A este respecto, la justificación de la presente Modificación se recoge en la correspondiente Memoria Justificativa según la cual existe la necesidad de *“reconfigurar la superficie destinada a espacios libres, a la vista de las nuevas alineaciones de las manzanas edificable, y en consonancia con la ubicación exacta del nuevo puente del río Segura y de la rotonda que antecede” “dado que, con la nueva configuración urbanística de la Unidad de Actuación, la superficie de zona verde incluida en su ámbito se ha reducido hasta los 5.592,00 m², hemos procedido a reclasificar una parte del suelo ubicado al norte del nuevo puente (1.084,08 m².s), junto a la rotonda de la intersección con la Crta. de Ulea, como Suelo no Urbanizable –Sistema General de “Espacios Libres”- a obtener por cualquiera de las formas legalmente establecidas, de forma simultánea a la gestión urbanística de la propia Unidad de Actuación.”*

TERCERO.- La tramitación de esta Modificación cumple con los requisitos exigidos en el artículo 139 del TRLSRM. Y, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en su artículo 137.a) procede su aprobación definitiva.



En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras el Consejo de Gobierno

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación nº 12 de las NNSS, Redelimitación de la UA-17, Avda- Ciudad de México, en Archena.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del acuerdo que se dicte y de la normativa que pudiera contenerse en el proyecto en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 151.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse –sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente– RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 3 de noviembre de 2020.

(Se une texto del informe como documento nº 13)



INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 4 de noviembre de 2020.

(Se une texto del informe como documento nº 14)

INFORMES VARIOS.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades.

Interviene el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades para informar sobre las necesidades de personal para la gestión de los expedientes de ERTES y ETOPS, a tenor del estado actual de la situación de las empresas, y la consiguiente tramitación de los mismos.

(Se une texto del informe como documento nº 15)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LOS GASTOS DE PERSONAL CORRESPONDIENTES AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2020

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:



Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba el incremento de los gastos de personal correspondientes al Servicio Murciano de Salud de la Región de Murcia, por importe de 53.365.833,14 euros, para el citado ejercicio 2020, en base al artículo 22, apartado 6, de la Ley 1/2020 de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

Por tanto, el total del capítulo I del citado ente público, no podrá superar la cantidad de 1.285.855.819,14 euros, para el ejercicio 2020.

GENERACIÓN Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL Y EL IMAS, CON LA FINALIDAD DE GENERAR CRÉDITO PROCEDENTE DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL FONDO COVID-19, PARA REFORZAR LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DE LOS CENTROS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES DEL IMAS, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A GENERACION DE LA CONSEJERIA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
11.05.01.409.00	Fondo COVID-19	1.248.388,17

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
18.01.00.311A.410.01	Al Instituto Murciano de Acción Social	1.248.388,17
<i>Proyecto 47592 "Al IMAS. Gastos extraordinarios de personal derivados del COVID-19"</i>		

B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL.

PARTIDAS DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
51.02.00.420.18	Fondo COVID-19. Financiación finalista	419.124,11
51.03.00.420.18	Fondo COVID-19. Financiación finalista	829.264,06
TOTAL		1.248.388,17

PARTIDAS DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
51.02.00.313F.124.00	Sueldo	142.730,76
51.02.00.313F.124.02	Complemento de destino	71.853,20
51.02.00.313F.124.03	Complemento específico del puesto de trabajo	69.857,39
51.02.00.313F.124.05	Otras remuneraciones	35.013,03
51.03.00.313G.124.00	Sueldo	282.402,01
51.03.00.313G.124.02	Complemento de destino	142.166,18
51.03.00.313G.124.03	Complemento específico del puesto de trabajo	138.217,35



51.03.00.313G.124.05 Otras remuneraciones	69.275,54
51.02.00.313F.160.00 Seguridad Social	99.669,73
51.03.00.313G.160.00 Seguridad Social	197.202,98
TOTAL	1.248.388,17

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la generación de crédito de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social para su conocimiento y efectos.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA SUFRAGACIÓN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS EN MATERIA DE LIMPIEZA EN CENTROS EDUCATIVOS DERIVADOS DE LA SITUACIÓN SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras



de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la sufragación de gastos extraordinarios en materia de limpieza en centros educativos derivados de la situación sanitaria provocada por la COVID-19

(Se une texto del Decreto como documento nº 16)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: